

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Así como los órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó tracción... 0,50  
 Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
 Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
 é Infantes, continúan sin novedad en su im-  
 portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
 personas de la Augusta Real Familia.

### Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 25 de Abril de 1913.

Señores que asistieron:

Presidente, señor Díaz Agero.

Vicepresidente, señor Pacheco Yanguas.

Vocales: señores Campos, Conde de Clo-  
 nard, Garrido, Arroyo y Borrega.

Abierta la sesión á las siete y media de la  
 mañana, bajo la presidencia del Excelentísi-  
 mo señor D. Altonso Díaz Agero, y con  
 asistencia de los señores Vocales facultativos  
 D. Félix Echevarría y D. Justo Gavaldá,  
 fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Igualmente la Comisión procedió al jui-  
 cio de exenciones y clasificación de mo-  
 zos del actual reemplazo, adoptando los si-  
 guientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1913  
 Hospicio.

2.—Manuel Ruiz. Reclámese certificación  
 de existencia en filas de este mozo,  
 que sirve como Trompeta en el  
 primer Regimiento montado de  
 Artillería.

3.—Arnaldo de España Palarea. Despropor-  
 ción. Excluido temporalmente  
 del contingente como comprendi-  
 do en el caso 4.º del art. 86.

4.—Francisco Valiente Capello. Util  
 condicional.

5.—Salvador Navarro Pérez. Despropor-  
 ción. Excluido temporalmente del  
 contingente como comprendido en  
 el caso 4.º del art. 86.

7.—Joaquín Fernández Fernández. Sol-  
 dado con excepción del servicio  
 en filas como comprendido en el  
 caso 2.º del art. 89.

8.—Francisco Ramírez Hernández. Des-  
 proporción. Excluido temporal-  
 mente del contingente como com-  
 prendido en el caso 4.º del art. 86.

9.—Daniel Reales Onceja. Talla, 1,53.  
 Excluido temporalmente del con-

# Ayuntamiento de Madrid

## SECRETARIA

Año de 1914

Mes de Marzo

### PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme á lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL — Pesetas.
	De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	189.049,61	20.674,20	»	209.723,81
2.º Policía de seguridad.....	108.351,73	35.643,81	»	143.995,54
3.º Policía urbana y rural.....	147.842,66	218.407,21	»	366.249,87
4.º Instrucción pública.....	82.591,61	15.268,40	3.000,00	101.860,01
5.º Beneficencia.....	140.014,45	2.634,30	»	142.698,75
6.º Obras públicas.....	251.035,21	68.823,18	»	319.858,39
7.º Corrección pública.....	35.066,46	»	»	35.066,46
8.º Montes.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	289.733,28	126.487,19	2.050,00	418.270,47
10.º Obras de nueva construcción.....	56.672,98	76.890,41	»	133.563,39
11.º Imprevistos.....	12.500,00	»	»	12.500,00
12.º Resultas.....	»	»	»	»
TOTAL.....	1.312.857,90	564.878,70	5.050,00	1.882.786,60

Madrid, 6 de Marzo de 1914.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 964.)

- tingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 10.—Enrique Frontera Velázquez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 11.—Manuel Blas Ibáñez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 13.—José Adsuar García. Soldado por haber resultado útil.
- 15.—Alfonso Santos Velasco. Perímetro, 0,74. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 16.—Miguel de los Santos Verde González. Soldado por haber resultado útil.
- 17.—Miguel Ramírez de Cartagena Marcaide. Reclámese certificación de existencia al Director de la Academia de Ingenieros.
- 19.—Miguel Rivero Salvador. Soldado por haber resultado útil.
- 20.—Rafael Barañano Serena. Talla, 1,473. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 22.—Luis Samper Lillo. Reclámese certificación de existencia al Director de la Academia de Infantería.
- 23.—Julián García de los Ríos Martínez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 25.—Antonio Yelamos López. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 27.—José Serrano López. Perímetro, 0,70. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 29.—Julián López Fermín. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 30.—Félix Laguillo Herrera Muñoz. Soldado por haber resultado útil.
- 31.—Angel Julián Sanz Vallejo. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 32.—Julio Serrano Martínez. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo al regimiento Infantería de Covadonga.
- 34.—Francisco Herranz Tabasco. Soldado por haber resultado útil.
- 35.—Manuel Fernández Doblas. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.
- 36.—Carlos Gorria Tercero. Util condicional.
- 37.—Daniel Berenguer Chamorro. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 38.—José Soriano Díez. Perímetro, 0,755. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 42.—Enrique Castellón Sánchez. Perímetro, 0,72. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 43.—Luis Rodríguez Pérez. Perímetro, 0,765. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 44.—José Barrió de Medina. Util condicional.
- 46.—Pedro del Castillo Larrea. Perímetro, 0,75. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 48.—José Garastazu Iñiguez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 49.—Rafael Solís Panadero. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 50.—Manuel Fernández Llanos. Talla, 1,461. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 52.—Justo López Pinto. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 53.—Ricardo Rodríguez Abeytua. Util condicional.
- 54.—Luis de Merlo Castro. Reclámese certificación de existencia al Director de la Academia de Caballería.
- 57.—Juan Martínez Villalba. Reconocido el padre impedido. Pendiente de justificar la excepción.
- 60.—Francisco Rodríguez López. Soldado por haber resultado útil.
- 61.—José Rodríguez. Soldado por haber resultado útil.
- 62.—Felipe Jiménez Asúa. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 63.—Alberto Arteaga Martín. Perímetro, 0,72. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 64.—Jesus Leiras López. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 65.—Enrique Velasco Martín. Soldado por haber resultado útil.
- 66.—Miguel Vázquez García. Perímetro 0,72. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 2.º art. 84.
- 68.—Luis María Moliner Lanaja. Util condicional.
- 69.—Celso Santos Cano. Soldado por haber resultado útil.
- 70.—Claudio González Barro. Talla, 1,531. Reconocido útil condicional.
- 71.—Vicente González Aguirre. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 72.—Emilio de la Peña Pardo. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- 73.—Agustín Moreno Vaquero. Reclámese certificación de existencia en filas de estemozo al Batallón Cazadores de Las Navas.
- 74.—Luis Vila García. Util condicional.
- 77.—Andrés Gutiérrez Sacristán. Talla, 1,489. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 81.—Julio Fernández y Jiménez Calebrón. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 82.—Eloy López Martín. Perímetro, 0,74. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 83.—Pedro Olivares Alonso. Reclámese certificación de existencia en filas al regimiento de Húsares de Pavía.
- 85.—Emilio Sanz de La Morena. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 86.—Federico Sampredo Díaz. Perímetro, 0,755. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 87.—Darío Fernández Rielo. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 88.—Luis Carmona Fernández. Soldado por haber resultado útil.
- 89.—José García Vázquez. Soldado por haber resultado útil.
- 91.—Francisco Santos García. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 9.º del art. 89.
- 92.—Celestino Vaquero Máiquez. Util condicional.
- 93.—Alfredo Rodríguez Díaz. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 94.—Enrique San José Suárez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 95.—Claudio Deán Fernández. Perímetro, 74. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 97.—Juan Bautista de la Concepción. Perímetro, 0,74. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 98.—Cristóbal Rodríguez Burgos. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 100.—Ernesto Jiménez Antequera. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 101.—Joaquín Abajo Baeza. Reconocido útil. Pendiente de expediente.
- 104.—Alberto Losada González. Perímetro, 0,74. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 105.—Antonio Marabini Moreno. Util condicional.
- 106.—Víctor Hurero Hernández. Talla, 1,489. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 107.—Carlos Sánchez Sarachaga. Reclámese certificado de existencia en filas regimiento de Infantería de Asturias.
- 109.—Nicolás Pascual Aparicio. Talla, 1,532. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 110.—Manuel García Rodríguez. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 111.—Luis de Diego Ruel. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 112.—Ramón de Francisco Alvarez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 115.—Carlos Hernández Sánchez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 116.—Abelardo Gámez Sutil. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 121.—Enrique Menéndez Casiano. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 122.—Buenaventura Morales López. Talla, 1,487. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 124.—Dionisio García Barrueso. Soldado por haber resultado útil.
- 127.—Ildelfonso Romo Gallego. Util condicional.
- 128.—Jesús Alcaraz de Pereda Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 6.º del artículo 89.
- 129.—Manuel Herráiz Cuevas. Talla, 1,494. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 130.—Luciano Barajas Vilches. Util condicional.
- 135.—Luis Felipe de Angulo y Vivanco. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 136.—Pedro Calderín Perelle. Soldado por haber resultado útil.
- 137.—Jose María Egea Acuña. Util condicional.
- 138.—Antonio Fernández Orte. Soldado por haber resultado útil.
- 140.—Emilio Torres. Reconocido útil. Pendiente de expediente.
- 142.—Carlos Maeso Garcés. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 143.—José Iglesias Gismero. Soldado por haber resultado útil.
- 144.—Adriano Méndez Gutiérrez. Soldado por haber resultado útil.
- 145.—Antonio Cuadrapani Sevilla. Soldado por haber resultado útil.
- 146.—José Bernal Martín. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89 de la ley.
- 147.—Fernando Blanco Vega. Soldado por haber resultado útil.
- 149.—Ignacio Eugenio de la Plaza Sanz. Talla, 1,514. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 150.—Fernando de la Sota y de Diego. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 151.—Pedro Tordesillas Sanz. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 152.—Pablo Valledor Díez. Reclámese certificación al regimiento Infantería de León, donde sirve como Segundo Teniente.
- 155.—Mariano Rodríguez Granjel. Reclámese certificación a la Comandancia de Tropas de Intendencia de Melilla.
- 156.—Luis Bellver Seijas. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- 158.—Francisco Blanco Martínez. Talla, 1,527. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 159.—Miguel Fernández Ibero. Util condicional.

- 160.—Enrique Alvaredo Fernández. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 163.—Gonzalo Montoya Hurtado de Mendoza. Reclámese certificación de existencia á la Brigada Obrera Topográfica de Estado Mayor.
- 164.—Manuel Pinilla Osés. Perímetro, 0,70. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 166.—Antonio Morillos Robles. Util condicional.
- 167.—Antonio de la Guardia Coello. Soldado por haber resultado útil.
- 169.—Robustiano Megino Velasco. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 170.—Pedro López Vadillo. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 172.—Eleuterio Sanchez García. Util condicional.
- 174.—Manuel Suárez Ramos. Soldado por haber resultado útil.
- 177.—Andrés de la Villa Barrera. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 179.—Bernardo Vilar C. Sajus. Soldado por haber resultado útil.
- 180.—Manuel López García. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 182.—Juan Guadarrama Blázquez. Soldado por haber resultado útil.
- 183.—Francisco Redondo Aguirre. Soldado por haber resultado útil.
- 185.—Eustaquio Hernández Madrid. Talla, 1,451. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- Incidencias del reemplazo de 1913.*
- Alcalá de Henares.
- 29.—Leoncio Ortega González. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 64.—Eduardo Morales Burillo. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 1.º del artículo 86.
- San Fernando.
- 12.—Cruz Balcones Avilés. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- Arganda.
- 46.—Ramón Riaza Daganzo. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- Carabanchel Bajo.
- 46.—Enrique Fernando Luis A. Chacón Lozano. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 1.º del art. 86.
- Getafe.
- 4.—Alejandro Marquina Siguero. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- Valdemoro.
- 2.—Pedro Rodríguez Sanz. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- Latina.
- 976.—Ramón Rodríguez Font. Soldado por haber resultado útil ante la Comisión mixta de Ciudad Real.
- Buenavista.
- 265.—Alfonso Aguirre Rodil. Excluido tem-

- poralmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del artículo 86.
- 494.—José Tapia Ruano Norma. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 1.º del artículo 86.
- 527.—Miguel Fagoaga Collazo. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del artículo 86.
- Hospital.
- 137.—Juan Antonio García Barrio. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- Inclusa.
- 7.—Manuel Elvira Goicoechea. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 63.—Enrique Sánchez Vez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 6.º del artículo 86.
- 296.—Hermenegildo de los Silos Cerezo. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 437.—José Cascales Santuguines. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- Chamberí.
- 246.—Ángel Mansilla García. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 6.º del artículo 86.
- Mozos de otras provincias.*
- REEMPLAZO DE 1913
- Vergaño (Palencia).
- 6.—Benito Herrero Anderez. Reconocido útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Tineo (Oviedo).
- 168.—Manuel García González. Reconocido útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Quintanilla Pedro Abarca (Burgos).
- 2.—Evencio Alonso Ruiz. Talla, 1,575. Reconocido útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Valoria (Santander).
- 13.—Aurelio Pérez Rodríguez. Talla, 1,569. Reconocido útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Santa María del Arroyo (Avila).
- 1.—Vicente Arribas López. Talla, 1,593. Reconocido útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Carrascal del Río (Segovia).
- 2.—Julián Martín González. Talla, 1,642. Reconocido útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Castrillo de los Polvazares (León).
- 8.—Francisco Prieto Salvadores. Reconocido inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Daroqa (Zaragoza).
- 31.—Mariano Lozano Colas. Talla, 1,750. Reconocido inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Carcagente (Valencia).
- 111.—Agustín Pelufo Talens. Reconocido inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Málaga.
- 293.—Antonio Gil Muñiz. Talla, 1,770. Reconocido inútil total. Remítase

- la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Badajoz.
- 20.—Agustín Martín Becerra. Talla, 1,720. Reconocido inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Cartagena (Murcia).
- 219.—Cristóbal Manzaneda Gabarrón. Reconocido inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Pelegrina (Guadalajara).
- 4.—Felipe Mayor Agueda. Talla, 1,560. Reconocido inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Palacios Rubios (Salamanca).
- 3.—Julio Blanco Prieto. Talla, 1,534. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- REEMPLAZO DE 1912
- Jódar (Jaén).
- 17.—Juan Francisco Peral Moreno. Talla, 1,701. Reconocido, útil. Remítanse las certificaciones á la Comisión mixta de su provincia.
- Burquillos (Badajoz).
- 20.—Rafael Méndez Calvo. Reconocido inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Barbastro (Huesca).
- 58.—Mariano Marro Bellostas. Talla, 1,783. Reconocido, inútil temporal. Remítanse las certificaciones á la Comisión mixta de su provincia.
- Langa de Duero (Soria).
- 9.—Florentino Pérez Sancho. Talla, 1,663. Reconocido, inútil temporal. Remítanse las certificaciones á la Comisión mixta de su provincia.
- Láncara (Lugo).
- 9.—Constantino Díaz Arjas. Talla, 1,527. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Talveira (Soria).
- 5.—Miguel Barrio Fernández. Talla, 1,527. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- REEMPLAZO DE 1911
- Santa Marina de Somoza (León).
- 3.—Rafael Alonso Fernández. Reconocido, inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Luarca (Oviedo).
- 49.—Francisco García Frial. Talla, 1,539. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- REEMPLAZO DE 1910
- Villaverde del Monte (Burgos).
- 4.—Martín Arroyo Alonso. Talla, 1,530. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Burgo de Osma (Soria).
- 8.—Juan Aldea Rodríguez. Talla, 1,535. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Remitir al Ayuntamiento de Cervera de Buitrago la instancia que dirige á esta Comisión el padre del mozo Nemesio Nogal García, núm. 1 de dicho pueblo para el reemplazo actual, para que con la urgencia posible informe y justifique por medio de los interesados en el reemplazo la verdad de los hechos expuestos.
- Asimismo acordó la Comisión devolver á la Clínica de urgencia las siete certificaciones de mozos reconocidos en la misma.

para que se sujeten á la resolución que recaiga en la consulta pendiente sobre la observación de los útiles condicionales.

Previamente los representantes de los Ayuntamientos convocados que concurrieron á este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento de 25 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en alzada ante la Superioridad en los casos, términos y plazos que la ley establece con arreglo al artículo 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—S. Viñals.

## Audiencia de Madrid

SALA DE LO CRIMINAL

Sección 1.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Andrés Rodríguez Capelo y Antonio Luque Ortiz, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto señalando el día 1.º de Abril próximo, y hora de la una y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Don Felipe Gaona y Don José Contreras, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 12 de Marzo de 1914.

El Oficial de Sala,  
Antonio Hernanz.

(Núm. 951.)

(B.—541.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el último día hábil por el señor Juez interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital en autos á instancia de Don Bonifacio Martín Gómez contra Don Eduardo Olea y Crespo, sobre pago de ochenta mil pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se sacan á la venta en pública subasta, por tercera y última vez, en un solo lote, y sin sujeción á tipo, dos casas, situadas en esta Corte, calle de Federico Madraro, número uno duplicado y uno triplicado, ambos modernos, que han sido valoradas en la escritura base del procedimiento, la primera en doscientas ochenta mil pesetas, y la segunda en ciento catorce mil ochocientas pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de Abril próximo, á las dos y media de su tarde; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten el diez por ciento de los precios fijados anteriormente, y que los autos y la certifica-

ción del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de Marzo de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez interino de 1.ª instancia,  
Eduardo de Larrea.

El Secretario,  
Guillermo Pérez Herrero.  
(A.—139.)

#### CENTRO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte en providencia de veintitrés del actual, se hace saber: Que Don José María de la Torre y Murillo, natural de Sevilla, hijo de Don Ramón y de Doña María, difuntos, falleció en esta capital el día nueve de Mayo de mil novecientos once, á los cincuenta y cinco años de edad, estando casado con Doña Araceli González Gavilán, sin haber dejado descendencia ni haber otorgado testamento; y que reclaman su herencia, en concepto de abintestato, su hermano Don Manuel de la Torre y Murillo y su viuda Doña Araceli González, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los reclamantes á la mencionada herencia, para que, en el término de treinta días, comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, veinticuatro de Febrero de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Felipe Torres.

El Secretario,  
Ante mí:  
Lcdo. Rafael L. de Pando.  
(A.—137.)

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia de 16 del actual dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista en el juicio ejecutivo seguido por Don Clemente Fernández y González contra Don Lucas de la Fuente, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente:

Una casa habitación con su corral y demás dependencias y un pajar, fragua y corral anejo á la misma, formando todo una sola finca, radicante en la villa de Navalagamella y su calle de las Parras, dos y cuatro, cuya manzana no se halla rotulada, ignorándose la extensión superficial que ocupa; linda: por la derecha, entrando, con bodega de Julián Baltasar y calle de las Parras; por la izquierda, casa y bodega de Damián Aldea y calle de las Parras; por espalda, calles de San José y Real, y por el frente, calle de las Parras.

La referida finca ha sido tasada por los peritos de las partes en cinco mil pesetas.

Cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de

San Lorenzo del Escorial el día 25 de Abril próximo, á las tres de su tarde, se anuncia por el presente; previniéndose á los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento de las cinco mil pesetas sobre la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registrador, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta; previniéndose al rematante que deberá conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, á diez y siete de Marzo de mil novecientos catorce.

Félix Jarabo.

El Secretario,  
P. S.,  
Manuel Leria.

Es copia:  
El Secretario,  
P. S.,  
Manuel Leira.  
(A.—138.)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Román Hernández y Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 29 de Abril próximo, á las nueve, á celebrar juicio de faltas número 31 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 755.) (B.—420.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Amparo Romero Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 20 de Abril próximo, á las nueve, á celebrar juicio faltas número 143 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Febrero de 1914.

V.º B.º

José Gómez Sánchez.

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 760.) (B.—421.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuela González Fernández y Jesús Campos Rego, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 29 de Abril próximo, á las

nueve, á celebrar juicio faltas núm. 123 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 753.) (B.—422.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Teresa Capitán San José, Genara Villamil Sánchez y á las dos hijas de ésta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 4 de Mayo próximo, á las nueve, á celebrar juicio de faltas número 1.599 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Febrero de 1914.

V.º B.º

José Gómez Sánchez.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 761.) (B.—423.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á León Manzanero Casas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 29 de Abril próximo, á las nueve, á celebrar juicio de faltas número 118 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 762.) (B.—424.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Amparo Romero Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 20 de Abril próximo, á las nueve, á celebrar juicio faltas núm. 1.844 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Febrero de 1914.

V.º B.º

José Gómez Sánchez.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 827.) (B.—443.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ricardo Monllor Cortina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 4 de Mayo próximo, á las nueve, á celebrar juicio faltas número 50 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 805.) (B.—450.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 18 de Marzo próximo, á las nueve, á celebrar juicio faltas núm. 1.229 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 825.) (B.—451.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Rodríguez Núñez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 29 de Abril próximo, á las nueve, á celebrar juicio faltas núm. 1.947 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 757.) (B.—416.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio García Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 29 de Abril próximo, á las nueve, á celebrar juicio de faltas número 47 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 758.) (B.—417.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Fernando Cañizares, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.838 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 759.) (B.—418.)